

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

000002

DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA UNION CARBIDE ECUADOR C.A.

DE S/ 5'000.000,00 a ~~S/ 7'888.000,00~~

O SEA UN AUMENTO DE S/. 2'888.000,00

~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a once de Febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí el doctor José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito, comparece el se-

ñor don Arturo Vanegas, a nombre y en representación de la Compañía UNION CARBIDE ECUADOR C.A., en su calidad de Gerente y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas,

como lo acreditan los documentos que se acompañan.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, casado, mayor de edad de profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y ocasionalmente en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de

conocerle doy fe, y dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- " SEÑOR NOTARIO:-

Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de la cuál conste el aumento de capital y la reforma de estatutos de UNION CARBIDE ECUADOR C.A., que otorgo al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA :- ANTECEDENTE S:-

a).- La Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintitres de Junio de mil novecientos setenta y uno, re-

solvió aumentar el capital social en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/. 2'888.000,00)

mediante la capitalización de utilidades no distribuidas, pa-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 ra completar un capital total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS
2 /MIL

3 OCHENTA Y OCHO/SUCRES (S/. 7'888.000,00); b).- La misma jun
4 ta general de veintitres de Junio de mil novecientos setenta
5 y uno, resolvió modificar el valor nominal de las acciones,
6 reduciéndolo de un mil sucres (S/ 1.000,00) por acción a
7 diez sucres (S/10,00) por acción y aumentando el número de
8 acciones, y resolvió también que, con el fin de evitar la emi
9 sión de acciones fraccionarias, cada uno de los accionistas
10 minoritarios reciba cincuenta y ocho (58) acciones de la nueva
11 emisión, con un valor de diez sucres (S/ 10,00) cada una;

12 c).- La misma Junta General me autorizó para que, en mi cali-
13 dad de Gerente, otorgue la correspondiente escritura de aumento
14 de capital y reforma de estatutos y realice los demás actos
15 que fueren necesarios para su perfeccionamiento; d).- Presento
16 adjuntos y se agregarán a la presente escritura mi nombramien-
17 to como Gerente y una copia autorizada del Acta de la Junta
18 General de veintitres de Junio de mil novecientos setenta y u-
19 no; e).- El aumento de capital de la Compañía a SIETE MILLO-
20 NES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/ 7'888.000,00)
21 ha sido autorizado y exonerado del pago de impuestos mediante

22 Acuerdo número ochocientos noventa y seis, de ocho de Julio
23 de mil novecientos setenta y uno, dictado por el señor Minis-
24 tro de la Producción, habiendo sido el plazo establecido en
25 dicho Acuerdo prorrogado por noventa días (90) mediante Acuer-
26 do número mil cuatrocientos veinticinco, de diez y ocho de
27 Noviembre de mil novecientos setenta y uno, dictado por el
28 mismo Ministro.- Se agrega copias autorizadas de los dos Acuer-
dos antes indicados; f).- El Instituto de Comercio Exterior e



Vicente Troya J.
NOTARIA. 2a.

1 Integración, autorizó el aumento de capital mediante la capi-
2 talización de utilidades según consta del Oficio número sete-
3 cientos veinte - quinientos cinco - I C E I de dos de Febrero
4 de mil novecientos setenta y dos, cuyo original se agrega a
5 la presente escritura.- S E G U N D A :- Se eleva el capital
6 social de UNION CARBIDE ECUADOR C.A., en DOS MILLONES OCHO-
7 CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/. 2'888.000,00), me-
8 diante capitalización de utilidades, de manera que el capital
9 social será de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL
10 SUCRES (S/. 7'888.000,00).- Se modifican las cláusulas quin-
11 ta y vigésima sexta del contrato de constitución de la Compa-
12 ñía, otorgado en Quito, el veintidos de Noviembre de mil nove-
13 cientos sesenta y siete, ante el Notario doctor Olmedo del Po-
14 zo, de manera que dichas cláusulas en adelante dirán lo si-
15 guiente: " Q U I N T A :- El importe del capital social es de
16 SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRE, dividido
17 en setecientos ochenta y ocho mil ochocientas acciones ordina-
18 rias con un valor nominal de diez sucres (S/10,00) cada una".-
19 " V I G E S I M A S E X T A :- Las acciones que represen-
20 tan el capital social han sido suscritas y pagadas en la si-
21 guiente forma:

22 S O C I O :-	Numero de ac-	Valor de las	Valor
23	ciones suscri	acciones.-	pagado.-
24	tas:		
25 Unión Carbide Corpora-			
26 tion.-	788.168	s/7'881.680	s/7'881.680,00
27 Arturo Vanegas	158	1.580	1.580,00
28 P A S A N :-	788.326	" 7'883.260	" 7'883.260,00

VIENEN: 788.326 S/ 7'883.260,00 S/ 7'883.260,00

Robert Ecker 158 " 1.580,00 " 1.580,00

Jack B. Bartholf 158 " 1.580,00 " 1.580,00

Estéban Amador N. 158 " 1.580,00 " 1.580,00

788.800 S/ 7'888.000,00 S/ 7'888.000,00

En consecuencia se encuentra suscrito y pagado en su totalidad

el capital Social".- Usted, señor Notario, se servirá agregar

las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y ple-

no efecto de la presente escritura".- Firmado).- Doctor José

María Pérez A., Abogado.- Hasta aquí la minuta que queda ele-

vada a escritura pública con todo el valor legal.- Y leído que

ha sido íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se

ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual,

doy fe.- Firmado).- Arturo Vanegas G.- Firmado).- El Notario,

doctor J. Vicente Troya J.- D O C U M E N T O S H A B I L I

T A N T E S :- NOMBRAMIENTO DE GERENTE.- Guayaquil, diez y -

seis de Enero de mil novecientos setenta.- Señor don Arturo -

Vanegas.-Guayaquil.- Muy señor mío: Me es grato informar a us-

ted que la Junta General de Accionistas de UNION CARBIDE ECUA-

DOR, C.A., celebrada el día dos de Diciembre de mil novecientos

sesenta y nueve, tuvo el acierto de designar a usted Gerente

de la Compañía, por un período de dos años.- En consecuencia,

corresponde a usted representar judicial y extrajudicialmente

a la Compañía, actuar como su máximo ejecutivo y ejercer los

demás derechos y atribuciones que le conciernen y le confieren

la Ley y el contrato de sociedad.- Muy atentamente.- Firmado).-

J. M. Pérez A.- DOCTOR JOSE MARIA PEREZ ARTETA, SECRETARIO DE

LA JUNTA GENERAL.- Certifico: Que este nombramiento fué inscri-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 to el doce de Febrero de mil novecientos setenta, de fojas -
2 mil cuatrocientas nueve a mil cuatrocientos diez, número dos-
3 cientos diez y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el
4 número dos mil ciento treinta y cinco del Repertorio.- Guaya-
5 quil, diez y seis de Febrero de mil novecientos setenta.- Por
6 el Registrador.- Firmado).- Firma ilegible.- (Aquí hay un se-
7 llo que dice: Registro de la Propiedad - Cantón Guayaquil).-
8 C O P I A :- JUNTA NUMERO SIETE.- UNION CARBIDE ECUADOR C.A.-
9 ACTA DE LA SEPTIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS (Junta Gene-
10 ral Extraordinaria).- En Quito, a veintitres de Junio de mil
11 novecientos setenta y uno, a las tres de la tarde, se reúnen
12 en las oficinas de " PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ ", los docto-
13 res Estéban Amador Navarro, Jorge Pérez Serrano, José María -
14 Rumazo Arcos y Eduardo Córdova Guerrón, con el objeto de cele-
15 brar una Junta General Extraordinaria de Accionistas de " U
16 NION CARBIDE ECUADOR C.A.".- Se encuentra también presente el
17 señor Arturo Vanegas, Gerente de la Compañía.- Los asistentes
18 presentan los certificados provisionales de acciones de " U-
19 NION CARBIDE ECUADOR C.A.", según consta de la lista siguien-
20 te:- LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA -
21 DE ACCIONISTAS DE UNION CARBIDE ECUADOR C.A., CELEBRADA EL -
22 VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.- ACCIO
23 NISTA: Unión Carbide Corporation, representado por el doctor
24 Jorge Pérez S.- Acciones suscritas: cuatro mil novecientas no-
25 venta y seis.- Valor acciones suscritas: CUATRO MILLONES NO
26 VECIENTOS NOVENTA Y SEIS SUCRES.- Valor pagado.- Dos millones
27 ciento cuarenta y seis mil sucres.- Votos: dos mil ciento cua-
28 renta y seis.- ACCIONISTA: Agustín Celaya Jr., representado-

1 por el doctor Estéban Amador N.- Acciones suscritas: una.- va-
2 /suscritas:
3 lor Acciones/sucres: UN MIL SUCRES.- Valor Pagado, mil sucres.-
4 Votos: uno.- ESTEBAN AMADOR N.: Accionistas suscritas: una.-
5 Valor acciones sucres.- UN MIL SUCRES.- Valor Pagado, mil su-
6 cres.- Votos: uno.- JACK B. BARTHOLOF:- Representado por el doc-
7 tor Eduardo Córdova G.- Acciones suscritas: una.- Valor Accio-
8 nes suscritas.- Un mil sucres.- Valor Pagado, un mil sucres.-
9 Votos: uno.- NICOLAS A. LEWIS.- Representado por el doctor José
10 M. Ramazo A.- Acciones suscritas: una.- Valor Acciones Suscri-
11 tas: UN MIL SUCRES.- Valor pagado.- Un mil sucres.- Votos.-U-
12 no.- T O T A L :- Acciones suscritas: cinco mil (5.000).- Va-
13 lor Acciones suscritas.- CINCO MILLONES DE SUCRES(S/5'000.000).-
14 Valor Pagado.- DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (S/.
15 2'150.000,00).- Votos: Dos mil ciento cincuenta (2.150).-
16 Por ausencia del Secretario de la Compañía, señor Nicholas A.
17 Lewis, se nombra como Secretario Ad-Hoc al doctor José M. Ru-
18 mazo Arcos, quien certifica que los datos que anteceden son
19 también los que constan en el Libro de Acciones y Accionistas
20 de UNION CARBIDE ECUADOR C.A., y certifica además: a).- Que -
21 se han recibido sendas cartas de los accionistas de la Compa-
22 ñía autorizando su representación en la Junta General Extraor-
23 dinaria de Accionistas que se celebrará en el mes de Junio de
24 mil novecientos setenta y uno, en la siguiente forma: Unión -
25 Carbide Corporation autoriza al doctor Jorge Pérez Serrano; -
26 Agustín Celaya Jr., autoriza al doctor Estéban Amador Nava-
27 rro; Jack B. Bartholf, autoriza al doctor Eduardo Córdova Que-
28 rrón; Nicholas A. Lewis, autoriza al doctor José María Ramazo
Arcos; b).- Que los comisarios han sido especial e individual-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 mente convocados para la Junta General que se intenta cele -
2 brar el día de hoy, según consta de las cartas firmadas por
3 dichos comisarios que se agregan al expediente de esta Junta.-
4 El doctor Jorge Pérez Serrano propone que, encontrándose re-
5 presentada la totalidad del capital pagado y de conformidad -
6 con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en la Cláusula Oc-
7 tava del contrato de constitución de la sociedad, se constitu-
8 yan los presentes en Junta General de Accionistas con el fin
9 de tratar de los siguientes puntos:- U N O).- Considerar la
10 renuncia del señor Nicholas A. Lewis a sus cargos de Director
11 suplente, Tesorero y Secretario de la Compañía y designar -
12 sus reemplazos para estos cargos.- D O S).- Resolver acerca
13 de la capitalización de utilidades no distribuidas y aumento
14 de capital en DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SU-
15 CRES (S/. 2'888.000,00), para llegar a un total suscrito y
16 pagado de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUORES
17 (S/. 7'888.000,00).- T R E S).- Considerar y resolver a-
18 cerca de la reforma al contrato de constitución de la Compañía
19 con el fin de reducir de mil sucres (S/. 1.000,00) a diez -
20 sucres (S/. 10,00) e l valor nominal de las acciones.- C U A
21 T R O).- Autorizar al Gerente de la Compañía para otorgar la
22 correspondiente escritura pública y realizar todas las demás
23 gestiones necesarias para perfeccionar el aumento de capital
24 y reformas de estatutos, en caso de que fueren aprobados.- La
25 moción del doctor Jorge Pérez Serrano es aprobada por unanimi-
26 dad constituyéndose los presentes en Junta General Extraordi-
27 naria de Accionistas de " UNION CARBIDE ECUADOR, C.A.", y -
28 nombrando al doctor Jorge Pérez Serrano para que en ausencia

del titular presida esta sesión.- Actúa como Secretario Ad-hoc
el doctor José María Rumazo Arcos.- El Director de la Sesión
pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del
día y dispone que se dé lectura a la renuncia presentada por
el señor Nicholas A. Lewis a los cargos de Director Suplente,
Tesorero y Secretario de la Compañía.- El Secretario da lec-
tura a estas renunciias en las que el señor Lesis manifiesta -
la imposibilidad de continuar en tales funciones por cambio -
de domicilio, ya que tiene que viajar proximadamente a la ciu-
dad de México.- En vista de las razones aducidas, la Junta re-
suelve por unanimidad aceptar la renuncia del señor Nicholas
A. Lewis, dejando constancia del agradecimiento de la Compa-
ñía por la forma eficiente y leal en la que ha desempeñado -
sus funciones.- El Director de la sesión pone a consideración
de la Junta la elección de Director Suplente, Tesorero y Se-
cretario de la Compañía.- Después de considerar varios nombres,
presentadas y apoyadas las respectivas mociones, es elegido -
por unanimidad para los cargos de Director Suplente, Tesorero
y Secretario de la Compañía, el señor John Robert Ecker.- El
Director de la sesión pone a consideración de la Junta el se-
gundo punto del orden del día.- El Gerente, señor Arturo Va-
negas, manifiesta que en vista de los Proyectos de la Compa-
ñía que se encuentran en marcha es conveniente aumentar su -
capital, para lo cual puede utilizarse las utilidades no dis-
tribuidas.- El doctor José María Rumazo recuerda que la Junta
General de veintiseis de Marzo de mil novecientos setenta y
uno, resolvió autorizar la compensación del préstamo de ciento
diez mil dólares (\$ 110.000) otorgado por UNION CARBIDE COR_

000006



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

PORATION, con el valor que dicha Compañía adeuda a UNION CAR-
BIDE ECUADOR por acciones suscritas y no pagadas en esta últi-
ma Compañía.- Recuerda también que, como consecuencia de esta
compensación, el valor adeudado por UNION CARBIDE CORPORATION
sería de CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000,00).- Por último re-
cuerda que la Junta resolvió que la compensación sería efecti-
va en la fecha en la cual el Banco Central del Ecuador auto-
rice el registro del valor del préstamo como inversión de ca-
pital lo cual se encuentra todavía pendiente.- El doctor E-
duardo Córdova Guerrón presenta las siguientes mociones: "Que
la junta resuelva aumentar el capital de la Compañía en dos -
millones ochocientos ochenta y ocho mil sucres (S/2'888.000),
a un total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL
SUCRES (S/. 7'888.000,00), debiendo hacerse efectivo este -
aumento una vez que se haya obtenido la autorización del or-
ganismo nacional competentes ecuatoriano para la compensación
del préstamo otorgado por UNION CARBIDE CORPORATION con los -
valores adeudados por esta última por sus acciones suscritas
en UNION CARBIDE ECUADOR C.A., para la inversión de CIEN MIL
SUCRES (S/. 100.000,00) por parte de UNION CARBIDE CORPORA-
TION para completar el valor de las acciones suscritas por di-
cha Corporación y para la capitalización de las utilidades no
distribuidas resueltas por la presente Junta, y una vez tam-
bién que obtenida la correspondiente autorización, UNION CAR-
BIDE CORPORATION, haya efectuado el pago total de las accio-
nes anteriormente suscritas por ella.".- " Que la Junta re-
suelva reformar la Cláusula Quinta del Contrato Constitutivo
de la Compañía, para que conste en ella el nuevo capital de -

SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUQUES (S/7.888.000)".

Estas mociones son sometidas a votación y aprobadas por unanimidad.- El Directorio de la sesión pone a consideración de la Junta el tercer punto del orden del día.- El doctor Jorge Pérez Serrano manifiesta que las nuevas acciones deberán ser distribuidas proporcionalmente a los actuales accionistas, lo cual resulta matemáticamente difícil si se mantiene el valor actual de las acciones de un mil suques (S/. 1.000) - cada una, por lo cual propone que la Junta resuelva que el valor nominal de las acciones sea de DIEZ SUQUES (S/10,00) cada una y que se aumente el número de acciones para mantener el mismo valor del capital.- En consecuencia, propone también que se modifique la Cláusula Quinta del contrato de constitución de la Compañía de manera que, una vez aprobado el aumento de capital, diga: " El importe del capital social es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUQUES, dividido en setecientas ochenta y ocho mil ochocientas acciones ordinarias con un valor nominal de DIEZ SUQUES cada una ".- Esta moción es sometida a votación y es aprobada por unanimidad.- El doctor Jorge Pérez Serrano propone que la Junta, con el fin de evitar la emisión de acciones fraccionarias, resuelva que cada uno de los accionistas minoritarios reciba cincuenta y ocho (58) acciones de la nueva emisión con un valor de diez suques (S/. 10,00) cada una.- Sometida a votación esta propuesta es aprobada por unanimidad.- El Directorio de la sesión somete a consideración de la Junta el cuarto punto del orden del día, y a propuesta del doctor José María Rumazo que es aprobada por unanimidad, la Junta resuelve autorizar al Geren-

000007



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 te de la Compañía para que, una vez que se haya cumplido las
2 condiciones fijadas para que se haga efectivo el aumento de
3 capital y las reformas del contrato constitutivo de la Compañía,
4 otorgue la respectiva escritura pública y realice todas
5 los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar dichos aumento de capital y reformas del contrato.-
6
7 A las cinco de la tarde se declara un receso para la elaboración del Acta.- Se reanida la sesión a las seis de la tarde.- El Secretario da lectura a la presente Acta, la cual es
8 aprobada por unanimidad.- El Director de la Sesión la declara clausurada a las seis y treinta minutos de la tarde.- Firmado).- Jorge Pérez Serrano, Director de la Sesión.- Firmado).- José M. Rumazo Arcos, Secretario Ad-hoc.- Firmado).- Esteban Amador Navarro.- Firmado).- Eduardo Córdova Guerrón.-
15 Es fiel copia del original.- Certifico.- Firmado).- José M. Rumazo A., Secretario Ad-hoc.- Quito, diez de Febrero de mil novecientos setenta y dos.- C O P I A :- Oficio No. 720505.-
18 Quito, a dos de Febrero de mil novecientos setenta y dos.- Se
19 ñor doctor José María Pérez, Estudio " PEREZ, BUSTAMANTE Y
20 PEREZ ".- Avenida Diez de Agosto seiscientos cuarenta y seis.- Ciudad.- De mis consideraciones: Por medio de la presente no
21 es muy grato informar que el Instituto de Comercio Exterior o Integración, autorizó las siguientes inversiones extranjeras en la Compañía " UNION CARBIDE DEL ECUADOR S.A."; (1) -
24 LA transformación del préstamo de CIENTO DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de " UNION CARBIDE CORPORATION DE LOS ESTADOS UNIDOS " a " UNION CARBIDE DEL ECUADOR S.A.", en inversión extranjera.- (2) - La inversión extranjera de CUATRO -

1 MIL CUARENTA Y UN DOLARES de los Estados Unidos por parte de
2 la Compañía extranjera " UNION CARBIDE CORPORATION DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS ".- (3).- la reinversión de DOS MILLONES OCHO-
4 CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE SUCRES,
5 DIEZ Y OCHO CENTAVOS (S/. 2'888.817.18) provenientes de u-
6 tilidades no distribuidas y capitalización de reservas lega-
7 les, por ser provenientes de recursos con derecho a ser re-
8 mitidos al exterior.- De ésta suma, se considerará inversión
9 extranjera directa, el noventa y nueve, noventa y ocho por -
10 ciento (99,98%), parte que corresponde a los capitales ex-
11 tranjeros.- El cero, cero dos por ciento (0,02%), no debe
12 considerarse inversión extranjera directa, pues pertenece al
13 accionista ecuatoriano.- El ICEI ha concedido esta autoriza-
14 ción, con la condición de que se cumplan los siguientes re-
15 quisitos: a).- Que la inversión extranjera de CUATRO MIL CUA-
16 RENTA Y UN DOLARES (\$ 4.041,00) efectivamente ingrese en -
17 divisas libremente convertibles, las que deberán ser vendidas
18 en el mercado libre de cambios; b).- Que la provisión de di-
19 visas extranjeras para la exportación de utilidades y capita-
20 les al exterior, sea servida por el mercado libre de cambios;
21 c).- Que en la escritura de aumento de capital, se incluya,
22 como documento habilitante, el comprobante del cambio de di-
23 visas en el mercado libre de cambios; y, d).- Que, una vez
24 que se haya elevado a escritura pública la escritura de au-
25 mento de capital, se envíe una copia certificada de la misma
26 a este Instituto.- Sin más por el momento, nos es grato sus-
27 cribirnos de usted, Muy atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,
28 Firmado).- Dr. Edgar Toral, Secretario General.- EXONERACION

000008



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 DE PAGO DE IMPUESTOS:- C O P I A :- Señor Representante de
2 la Empresa.- Presente.- Número ochocientos noventa y seis.-
3 EL MINISTRO DE LA PRODUCCION, C O N S I D E R A N D O :- QUE
4 el veintitres de Junio de mil novecientos setenta y uno, el
5 Representante de la empresa " UNION CARBIDE ECUADOR C.A. " de
6 la ciudad de Quito, elevó al Ministerio de la Producción una
7 solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en el
8 Artículo diez y nueve de la Ley de Fomento Industrial, para
9 elevar su capital social desde CINCO MILLONES DE SUCRES a -
10 SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES; Que la
11 citada empresa mediante Acuerdo Ministerial número dos mil se-
12 teientos sesenta y siete de veintiseis de Abril de mil nove-
13 cientos sesenta y siete, obtuvo los beneficios de la Catego-
14 ría "B" dentro de la Ley de Fomento Industrial; y QUE convie-
15 ne que las empresas industriales trabajen con capital propio;
16 EN uso de la facultad que les concede el Artículo veintisiete
17 de la Ley de Fomento Industrial, reformado mediante Decreto
18 Ejecutivo número cuatrocientos sesenta y siete de doce de ma-
19 yo de mil novecientos setenta, publicado en el Registro Ofi-
20 cial número cuatrocientos veintinueve de fecha doce de los -
21 mismos mes y año y el Artículo séptimo del Decreto número p-
22 seiscientos cuarenta y siete de veinticuatro de Octubre de mil
23 novecientos setenta.- R E S U E L V E :- A R T I C U L O -
24 P R I M E R O :- CONCEDER autorización para que la empresa -
25 " UNION CARBIDE ECUADOR C.A. " de la ciudad de Quito, pueda
26 elevar su capital social desde CINCO MILLONES DE SUCRES a -
27 SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES.- A R -
28 T I C U L O S E G U N D O :- PARA la escritura correspon-

1 . diente " UNION CARBIDE C.A. " gozará de la exoneración total
2 de los impuestos a la Reforma de Estatutos que comprende la
3 elevación de capital, de los derechos de registro e inscrip-
4 ción y de los impuestos y derechos sobre las acciones, inclu-
5 sive los contemplados para la Matrícula de Comercio.- A R T I-
6 C U L O . - T E R C E R O :- CONCEDER a la empresa " UNION CAR-
7 BIDE ECUADOR C.A. " un plazo de NOVENTA DIAS para que presente
8 copias de la escritura de aumento de capital debidamente le-
9 galizadas.- En el evento de que por fuerza mayor no pudiere
10 formalizar en el lapso indicado, la empresa deberá justificar
11 con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha del
12 vencimiento, caso contrario, por ningún motivo se podrá conce-
13 derle prórroga alguna.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a ocho
14 de Julio de mil novecientos setenta y uno.- Firmado).- Vicente
15 Burneo Burneo, Ministro de la Producción.- Firmado).- Gonzalo
16 Pesantes, Subsecretario de la Producción.- Es fiel copia del
17 original.- LO CERTIFICO.- Firmado).- Dr. Juan Viteri Durand,
18 Director de Desarrollo Industrial.- C O P I A :- Señor Repre-
19 sentante de la Empresa.- Presente.- Número mil cuatrocientos
20 veinticinco.- EL MINISTRO DE LA PRODUCCION:- CONSIDERANDO:-
21 QUE mediante Resolución Ministerial número cuatrocientos no-
22 venta y seis de ocho de Julio de mil novecientos setenta y -
23 uno, se le concedió autorización provisional para la elevación
24 del capital social de la empresa " UNION CARBIDE ECUADOR C.A.";
25 QUE con fecha diez y nueve de Octubre de mil novecientos se-
26 tenta y uno, el Representante de la citada empresa, elevó al
27 Ministerio de la Producción una solicitud encaminada a obte-
28 ner la prórroga del plazo para el aumento de su capital so-

000009



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

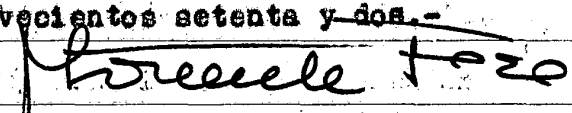
cial; EN USO de la facultad que le concede el Artículo veinti-
te de la Ley de Fomento Industrial Codificado.-H E S U E L V E:-

ARTICULO UNICO.- AMPLIAR en NOVENTA DIAS, el plazo fijado
en la Resolución Ministerial número ochocientos noventa y seis
de ocho de Julio de mil novecientos setenta y uno, para que
el Representante de la Empresa "UNION CARBIDE ECUADOR C.A.",
proceda a elevar su capital social.- C O M U N I Q U E S E :-
Dado en Quito, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos
setenta y uno.- Firmado).- Vicente Burneo Burneo, Ministro -

de la Producción.- Firmado).- Gonzalo Pesantez, Subsecretario
de la Producción.- Es fiel copia del original.- Lo Certifico.-

Firmado).- Doctor Juan Viteri Durand, Director de Desarrollo
Industrial.- C O P I A :- FIRST NATIONAL CITY BANK.- Compra
de Divisas Extranjeras.- Cheques.- Moneda Dolares.- 3.693,24
a s/27,35 s/ 101.010,11.- Impuesto.- 1.010,10.- Total s/
100.000.01.- Cliente.- UNION CARBIDE.- Dirección.- Avenida
de las Américas.- Testado- sures - No corre.- Entre líneas-
suscritas.- Vale.- Entre líneas-mil-Vale.-

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confie-
ro esta TERCERA copia en ocho fojas útiles, en Quito, a
once de Febrero de mil novecientos setenta y dos.-

El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.-

EL VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2a.
QUITO-ECUADOR

Certifico que de conformidad con la Resolución número 1786

del Intendente de Compañías Anónimas he inscrito hoy la escritura publica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Union Carbide de Ecuador S.A de fojas 6113 a 6140 numero 1158 del Registro Mercantil y anotado bajo el numero 7518 del Repertorio. Guayaquil veinte y seis de Mayo de mil novecientos setenta y dos. El Registrador de la Propiedad

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

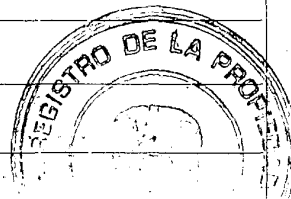
Dr. Fausto Benites Jácome



Certifico que se tomo nota de esta escritura a fojas 716;726; 750 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y nueve al margen de la inscripcion respectiva. Guayaquil veinte y seis de Mayo de mil novecientos setenta y dos. El Registrador de la Propiedad

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Fausto Benites Jácome



R A Z O N :- Tomé nota al margen de las siguientes matrices;

a).- De la escritura de Constitución de la Sociedad Unión Carbide Ecuador C.A., y en la de cambio de domicilio de la

mencionada Compañía, otorgadas ante el Notario doctor

Olmedo del Pozo, cuyo archivo se halla hoy a mi cargo,

de fechas 22 de Noviembre de 1.967 y de 10 de Setiembre

de 1.968; y

b) al margen de la matriz de la presente escritura, lo ordenado por el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución No.

1786, de fecha 15 de Mayo del presente año. -

Guayaquil, 15 de Mayo de 1972.

Junio siete de mil novecientos setenta y dos.-



Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

En Notario,

Vicente Troya J.
~~Dr. J. Vicente Troya J.~~

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2a.
QUITO-ECUADOR

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" edición correspondiente al día jueves veinte y dos de junio de mil novecientos setenta y dos (año 89) Nº 31.726 se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "UNION CARBIDE ECUADOR C.A." y la razón de su aprobación. Guayaquil, julio 3 de 1.972.



Abg. Marcelo Santos Vera
Abg. Marcelo Santos Vera

SECRETARIO